3×

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240 J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 071 RADICACIÓN 2019-00311-00 EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo el demandado FERNEY CANAS GUTIERREZ persona Emplazada, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que lo represente en este proceso ejecutivo singular promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7º del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

- 1°. DESIGNASE a la abogada LUISA FERNANDA ESCOBAR GUERRERO, como curadora Ad-Litem, para que represente al demandado FERNEY CANAS GUTIERREZ, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.
- 2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez la curadora Ad-litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

RUILLO - N.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 25

Hoy, abril 23 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 071 de abril 15 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA Secretaria

EJECUTORIA: Abril 26, 27 y 28 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA Secretaria